



Murcia N.º 1.º El Con. Jha del nuevo dandote noticia  
 de este Caso, y haciendo varias Reflexiones directivas,  
 a que marca la Suprema de Rentas debe encargarse  
 de los derechos q. ahora se reclaman, pues que no  
 son Arbitrios y Rentas de los Propios, concluyendo  
 V. E. diciendo que en atención a que según todos los ante-  
 cedentes parece q. en este asunto hay una mano oculta  
 que trata de poner en ridiculo la Reformatación de este  
 Ayuntamiento y Respectivamente la de los Jefes Superiores  
 de Propios, se sirva su V.ª M.ª indicar si se está en el  
 Caso de dar cumplimiento al Oficio de la Direccion,  
 y en caso contrario autorice a V. E. bastante para  
 oponerse a la entrega q. se pretende = Se vio la  
 continuación un Oficio del Sr. Intend. Subdeleg.  
 de la Provincia de Murcia Jha once del actual ma-  
 nifestando, que mediante a que la Resolución indicada  
 de la Direccion Gral de Rentas está en oposición  
 a la orden de la misma de once de Julio ultimo,  
 y a que los Ramos q. se piden son fincas y Dtos de  
 Propios, se niegue el cumplimiento interin no se reciba  
 orden en contrario y el conducto regular, pues q. de  
 todo da cuenta a la Direccion Gral de Propios =  
 Y entendido todo p.º este Ayuntamiento acuerda:  
 Que el citado Oficio del Intend. de Murcia se